

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## REQUERIMIENTO (Servicios)

### 1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad asegurar la adecuada operación de los camiones cisterna destinados al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable, mediante LA REPARACIÓN DE LA FISURA EXISTENTE EN EL TANQUE CISTERNA DEL CAMIÓN MERCEDES BENZ CON PLACAS EAH-098. Con ello se garantiza la continuidad del suministro de agua potable a la población urbana del ámbito de responsabilidad de la EPS que carece de acceso a la red pública de agua y que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema.

La contratación se realiza en el marco del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA,

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de un servicio REPARACION DE FISURA EN EL TANQUE CISTERNA DE CAMION MERCEDES BENZ con placas EAH-098

### 1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**a. Modalidad de pago**

A suma alzada

**b. Sistema de entrega**

No aplica

**c. Lugar de prestación del servicio.**

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

**d. Plazo de ejecución del servicio.**

El plazo de ejecución del servicio será de 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de la unidad será determinada por el Área Usuaría, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa de los vehículos.

La prestación del servicio consta de la REPARACIÓN DE LA FISURA EXISTENTE EN EL TANQUE CISTERNA de la siguiente unidad:

✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-098.

**e. Recepción y Conformidad**

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (06) MESES, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

**f. Adelantos**

No aplica



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*  
*“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**g. Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No aplica

**i. Fórmulas de reajustes**

No aplica

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

**1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar a un proveedor especializado en CONSTRUCCION Y REPARACION DE TANQUES CISTERNA, que se encargue de ejecutar El servicio cumpliendo como mínimo, las siguientes actividades:

N°	NOMBRE	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	REPARACIÓN DE LA FISURA EXISTENTE EN EL TANQUE CISTERNA DEL CAMIÓN MERCEDES BENZ CON PLACAS EAH-098	SERVICIO	1	El postor deberá hacer arenado, esmerilado soldadura de relleno pulido y pintado con anticorrosiva y puntura martillada final del Camión cisterna con placa N° EAH098.  Al término del servicio el proveedor <b>DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD</b>

**1.4.2 Condiciones del Servicio:**

El servicio de reparación de la fisura existente en el tanque cisterna del camión Mercedes Benz con placa de rodaje EAH-098 deberá ejecutarse bajo las siguientes condiciones generales y específicas:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El postor deberá realizar las siguientes actividades técnicas:

- Arenado de la superficie afectada.
- Esmerilado del área a reparar.
- Ejecución de soldadura de relleno en la fisura detectada.
- Pulido de la zona intervenida.
- Aplicación de pintura anticorrosiva.
- Aplicación de pintura martillada como acabado final.

**ENTREGA Y CONFORMIDAD**

Al término del servicio, el proveedor deberá presentar un informe detallado de los trabajos ejecutados, a fin de sustentar el otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria.

**1.4.3 Fuente de financiamiento:**

Donaciones y transferencias  
 Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

